

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021). - En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el memorial allegado vía correo electrónico suscrito por la ciudadana JENERY KATRINA GARCIA HERNÁNDEZ donde solicita se requiera al tesorero pagador de la de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES FINANCIERAS, con el fin de insistirle en el cumplimiento a la orden de embargo emanada de este despacho. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JENERY KATRINA GARCIA HERNANDEZ.
DEMANDADO:	SEBASTIAN CAICEDO MERCADO DEL VALLE.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00226-00

Visto el informe que antecede y constatado el mismo, se ordena requerir al tesorero pagador de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES FINANCIERAS** a efectos de que informen los motivos por los cuales no han cumplido la orden de embargo y retención de 30% de los dineros que por concepto de salario, luego de las deducciones de Ley y el mismo porcentaje sobre las prestaciones sociales, recibe el demandado **SEBASTIAN CAICEDO MERCADO DEL VALLE**, impartida en auto de fecha 04 de febrero de 2020, y que le fuera comunicada con el oficio JPFM 182 del 06 de febrero de 2020.

Notifíquese,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Jueza